

JGE116/2004

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la emisión de la Convocatoria para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en cargos o puestos distintos de Vocal Ejecutivo en juntas locales y distritales y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral, cuyas relaciones de trabajo se regirán por la ley electoral, el Estatuto y las disposiciones que con base en ellos apruebe el Consejo General.
2. Que en el Título Segundo, del Libro Cuarto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establecen las bases para la organización del Servicio Profesional Electoral, entre las cuales destacan que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará dicho Servicio; que la objetividad y la imparcialidad serán los principios para la formación de los miembros del Servicio Profesional Electoral; que habrá dos cuerpos de funcionarios estructurados por niveles o rangos; que para ingresar a éstos los aspirantes deberán acreditar los

requisitos personales, académicos y de buena reputación además de cumplir con los cursos de formación y capacitación correspondientes.

3. Que en términos del artículo 35 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, serán formas de acceso al Servicio: ganar el concurso de incorporación; aprobar el examen de incorporación o acreditar los cursos de capacitación y formación, incluyendo los exámenes correspondientes y realizar prácticas en los órganos del Instituto.
4. Que según lo dispuesto en el artículo 36 del ordenamiento citado en el considerando anterior, el concurso de incorporación en modalidad de oposición, será la vía primordial para la ocupación de vacantes y el acceso al Servicio, y que la utilización de cualquiera de las otras vías deberá hacerse excepcionalmente y de manera debidamente fundada y motivada.
5. Que la Junta General Ejecutiva del Instituto, el pasado 15 de junio del año en curso, aprobó el Procedimiento de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral distintas a Vocal Ejecutivo en juntas locales y distritales y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral, al que deberá sujetarse la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para llevar a cabo el proceso de selección y reclutamiento del personal de carrera del Instituto.
6. Que el artículo 63 del ordenamiento estatutario señala los aspectos mínimos que deberá contener la convocatoria pública que se emita para llevar a cabo el concurso de incorporación para la ocupación de plazas del Servicio Profesional Electoral en cargos o puestos distintos de Vocal Ejecutivo en juntas locales y distritales y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral.

7. Que el artículo 65 del Estatuto vigente determina que la Junta General Ejecutiva expedirá la convocatoria pública al concurso de incorporación para aspirantes internos y externos.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, 34, 37, 60, 61, 63, 64 y 65 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba la emisión de la Convocatoria pública del concurso de incorporación para la ocupación de plazas del Servicio Profesional Electoral en cargos o puestos distintos de Vocal Ejecutivo en juntas locales y distritales, y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral, la cual forma parte integrante del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para que agote el procedimiento determinado en la convocatoria, en términos de lo dispuesto por el Procedimiento de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral distintas a vocal ejecutivo en juntas locales y distritales, y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral, para lo cual dicha Dirección Ejecutiva determinará el periodo de inscripción de los aspirantes en atención a la fecha en que publique la misma.



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo 2, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, numeral 3; 86, numeral 1, inciso b); 89, numeral 1, inciso j); 95, numeral 1, incisos b) y c); 99, numerales 1 y 4; 109, numerales 1 y 4; 167, numerales 1, 3 y 5; 168, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 7 incisos b) y c); y 169, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, fracción IV; 4, fracción I; 14, fracciones III y V; 18, fracción V; 34; 35; 36; 37; 38; 43; 44; 45; 46; 47; 49; 57; 59; 60; 61; 63; 64; 65; 66; 67; 71; 72; 73 y 131 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, emite la presente:



CONVOCATORIA

PARA OCUPAR PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN CARGOS O PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRITALES Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

A todos los ciudadanos interesados en formar parte del Servicio Profesional Electoral y a los miembros en activo que deseen ocupar las plazas en las juntas ejecutivas locales y distritales y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral, que a continuación se detallan:

Órganos Desconcentrados

Juntas Ejecutivas Locales

Denominación del Cargo: Vocal Secretario

Cuerpo: Función Directiva

Nivel: 32

Número de Vacantes: 2

ENTIDAD FEDERATIVA	CABECERA
Coahuila	Saltillo
Veracruz	Jalapa

Denominación del Puesto: Coordinador Operativo

Cuerpo: Técnicos

Nivel: 29

Número de Vacantes: 4

ENTIDAD FEDERATIVA	CABECERA
Baja California	Mexicali
Michoacán	Morelia
Oaxaca	Oaxaca de Juárez
Sinaloa	Culiacán

Juntas Ejecutivas Distritales

Denominación del Cargo: Vocal Secretario

Cuerpo: Función Directiva

Nivel: 30

Número de Vacantes: 9

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA
Baja California	03	Ensenada
Campeche	02	Ciudad del Carmen
Chiapas	01	Palenque
Chiapas	10	Motozintla de Mendoza
Chiapas	11	Huixtla
Chihuahua	09	Hidalgo del Parral
Tabasco	03	Comalcalco
Veracruz	01	Pánuco
Yucatán	01	Valladolid

Denominación del Cargo: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Cuerpo: Función Directiva

Nivel: 29

Número de Vacantes: 3

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA
Chiapas	10	Motozintla de Mendoza
Veracruz	20	Acayucan
Veracruz	22	Coatzacoalcos

Denominación del Cargo: Vocal de Organización Electoral

Cuerpo: Función Directiva

Nivel: 29

Número de Vacantes: 8

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA
Campeche	01	Campeche
Guerrero	05	Tlapa de Comonfort
México	21	Naucalpan de Juárez
Oaxaca	07	Juchitán de Zaragoza
Tabasco	01	Frontera
Tabasco	03	Comalcalco
Veracruz	01	Pánuco
Veracruz	02	Chicontepepec de Tejeda

Denominación del Cargo: Vocal del Registro Federal de Electores
Cuerpo: Función Directiva
Nivel: 29
Número de Vacantes: 6

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA
Baja California	05	Ciudad de Tijuana
Chiapas	02	Pichucalco
Guerrero	01	Coyuca de Catalán
Veracruz	02	Chicontepepec de Tejeda
Veracruz	18	Zongolica
Veracruz	19	San Andrés Tuxtla

Estructura Desconcentrada del Registro Federal de Electores

Juntas Ejecutivas Locales

Denominación del Puesto: Jefe de Monitoreo a Módulos
Cuerpo: Técnicos
Nivel: 28
Número de Vacantes: 6

ENTIDAD FEDERATIVA	CABECERA
Aguascalientes	Aguascalientes
Campeche	Campeche
Colima	Colima
Durango	Durango
Querétaro	Querétaro
Quintana Roo	Chetumal

Denominación del Puesto: Jefe de Oficina de Cartografía Estatal
Cuerpo: Técnicos
Nivel: 27-A
Número de Vacantes: 4

ENTIDAD FEDERATIVA	CABECERA
Baja California	Mexicali
Baja California Sur	La Paz
Distrito Federal	Distrito Federal
Tamaulipas	Ciudad Victoria

Juntas Ejecutivas Distritales

Denominación del Puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis

Cuerpo: Técnicos

Nivel: 27-A

Número de Vacantes: 5

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA
Baja California	05	Ciudad de Tijuana
Chiapas	08	Comitán de Domínguez
Michoacán	02	Puruándiro
Tabasco	05	Macuspana
Veracruz	22	Coatzacoalcos

Oficinas Centrales

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Cuerpo: Técnicos

Nivel: 28

Número de Vacantes: 2

PUESTO
Jefe de Departamento de Cartometría
Jefe de Departamento de Estrategia Operativa

Cuerpo: Técnicos

Nivel: 27-A

Número de Vacantes: 3

PUESTO
Técnico Operativo (Dirección de Cartografía Electoral)

Cuerpo: Técnicos

Nivel: 27-A

Número de Vacantes: 2

PUESTO
Técnico Operativo (Dirección de Planeación)
Técnico Operativo (Dirección de Verificación y Depuración)

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Cuerpo: Función Directiva

Nivel: 29

Número de vacantes: 1

CARGO
Subdirector de Transmisiones

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Cuerpo: Función Directiva

Nivel: 28

Número de vacantes: 2

CARGO
Jefe del Departamento de Planeación Estratégica de Contenido de Materiales
Jefe del Departamento de Seguimiento de Programas de la V Circunscripción

BASES

Primera.- Los aspirantes concursan por un cargo y no por una adscripción específica. En ejercicio de sus atribuciones y por necesidades del Instituto en la prestación del Servicio Profesional Electoral, la Junta General Ejecutiva podrá determinar adscripciones diferentes a las que se publican en esta convocatoria y sean solicitadas por los aspirantes que resulten ganadores, ello con fundamento en los artículos 41, párrafo 2, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, numeral 1, inciso b); 89, numeral 1, incisos a) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5; 14, fracciones III y V; 37; 38; 51; 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Segunda.- Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos y agotar cada una de las etapas que se establecen en la presente Convocatoria para concursar por un cargo o puesto sin considerar la adscripción.

Tercera.- Durante el concurso de incorporación, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios vigentes. De no ser así, se anularán los resultados obtenidos de aquellos que no cumplan con tales requisitos.

Cuarta.- Los aspirantes participarán bajo el principio de igualdad de oportunidades, tomando en cuenta sus conocimientos, habilidades y experiencia laboral para ocupar el cargo o puesto por el que concursan.

Quinta.- Los aspirantes serán considerados:

Internos: a) miembros del Servicio Profesional Electoral en activo; b) personal del Instituto que, formando parte de la rama administrativa, haya pertenecido al Servicio y no hubiese interrumpido su relación laboral con el Instituto Federal Electoral.

Externos: todos aquellos candidatos que no sean funcionarios en activo del Servicio Profesional Electoral, o bien no se encuentren en la excepción señalada en el inciso b).

Sexta.- Los miembros del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva podrán emitir observaciones fundadas y motivadas en relación con el cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes internos y externos.

Séptima.- El concurso se desarrollará en dos fases. La primera fase, consta de tres etapas, la primera etapa corresponde a la inscripción inicial de aspirantes tanto internos como externos; la segunda etapa está enfocada al reclutamiento de los aspirantes internos y externos; y la tercera etapa comprenderá la presentación del examen previo de conocimientos generales.

Octava.- La segunda fase se desarrollará en dos etapas. La primera etapa consistirá en la presentación de los exámenes psicométricos y de conocimientos en función del cargo o puesto por el que se concursa. La segunda etapa contempla entrevistas y calificaciones finales.

Novena.- En el caso de que durante la realización del concurso de incorporación o durante el periodo de vigencia de resultados se genere alguna vacante en los cargos de vocales secretario, organización, capacitación electoral y educación cívica o del registro federal de electores no sujetas a concurso, podrán cubrirse con aquellos aspirantes que hubieran concursado para aquellos cargos cuyos perfiles y niveles sean análogos.

Décima.- Si durante la realización del concurso de incorporación o durante el periodo de vigencia de resultados se genere alguna vacante que no corresponde a los cargos o puestos sujetos a concurso, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) procederá a identificar los perfiles y niveles con mayor analogía, a efecto de aplicar un examen específico para el cargo o puesto de que se trate y, en su caso, llevar a cabo las entrevistas, previo conocimiento de la Comisión del área que corresponda y la del Servicio Profesional Electoral.

I. Requisitos.

Todo interesado en participar en el concurso de incorporación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- c) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- d) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años inmediatos anteriores a la designación;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal o local;
- f) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- g) Haber acreditado el nivel de educación media superior para quienes aspiren al cuerpo de técnicos, y tener como mínimo un certificado de haber aprobado todas las materias de un programa de estudios de nivel licenciatura para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Directiva; y
- h) Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de las funciones que correspondan al cargo o puesto por el que se concursa.

La acreditación de los anteriores requisitos se sujetará a los siguientes términos:

1. Los aspirantes externos, para ser considerados como participantes en el concurso, deberán presentar:

- Solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral debidamente requisitada;
- Declaración firmada bajo protesta de decir verdad con relación al cumplimiento de los requisitos referidos en el apartado I de esta sección, la cual estará impresa en la parte final de la solicitud;
- Copia del acta de nacimiento;
- Dos fotografías tamaño infantil recientes a color;
- Copia de credencial para votar con fotografía o, en su defecto, el acuse de recibo de la solicitud de actualización;
- Currículum vitae debidamente requisitado, actualizado y con firma autógrafa, que contenga fotocopias de los documentos correspondientes a las actividades a que dicho currículum hace referencia;
- Copia del comprobante de estudios que acredite haber concluido el nivel de educación media superior para quienes aspiren a ocupar un puesto del cuerpo de técnicos; y certificado de haber aprobado todas las materias de un programa de estudios de nivel licenciatura tratándose de aspirantes a ocupar un cargo de la función directiva (certificado, cédula profesional y/o título);
- La DESPE verificará que el cargo o puesto ocupado por todos los aspirantes que concursen para los cargos de subdirector o vocal de junta local, corresponda al menos

a un nivel presupuestal 28 de mando medio o directivo, para lo cual consultará el catálogo de cargos y puestos que para tal efecto se haya elaborado, pudiendo en todo caso investigar o allegarse de la información necesaria que le permita dictaminar correctamente sobre el cumplimiento de este requisito, así como de los restantes que prevé el artículo 43 del Estatuto; y

- Documentación que acredite la experiencia requerida para cada cargo o puesto, conforme al perfil que será publicado en la convocatoria (sólo se aceptarán como documentos probatorios: carta por parte del empleador; contrato o documento que especifique el cargo o puesto ocupado por el aspirante, las fechas en que ocupó dicho cargo o puesto, sus funciones, y los nombres o teléfonos de dos directivos, así como el teléfono y domicilio de la institución, dependencia o empresa donde ocupó el cargo o puesto; y comprobante de percepciones).

No se inscribirá a los aspirantes extrabajadores del Instituto Federal Electoral que hayan sido destituidos mediante imposición de sanción administrativa. La Dirección Ejecutiva tampoco inscribirá a los aspirantes extrabajadores del Instituto Federal que durante los últimos doce meses anteriores a la etapa de registro, hayan sido suspendidos mediante la imposición de sanción administrativa. La Dirección Ejecutiva también se cerciorará de que en los casos de separación voluntaria haya transcurrido un año después de dicha separación. La fecha de referencia para la determinación de este plazo será la del inicio de inscripciones.

2. Los aspirantes internos, para ser considerados como participantes en el concurso, deberán:

- Ocupar al momento del registro del concurso, uno de los cargos o puestos con nivel presupuestal 28 de mando medio o directivo, para los aspirantes que deseen concursar por los cargos de Subdirector o Vocal de Junta Local, conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto vigente;
- Presentar solicitud de inscripción al concurso, debidamente requisitada;
- Presentar copia del comprobante de estudios, en caso de que éste no haya sido remitido a la DESPE (sólo se aceptará certificado, título o cédula profesional) para quienes deseen ocupar una plaza de la Función Directiva;
- Comprobante de estudios que acredite haber concluido el nivel de educación media superior para quienes aspiren a ocupar un puesto del cuerpo de técnicos; certificado de haber aprobado todas las materias de un programa de estudios de nivel licenciatura tratándose de aspirantes a ocupar un cargo de la función directiva (certificado, cédula profesional y/o título); sólo se aceptarán como documentos probatorios carta por parte del empleador; contrato o documento que especifique el cargo o puesto ocupado por el aspirante, las fechas en que ocupó dicho cargo o puesto, sus funciones, y los nombres o teléfonos de dos directivos, así como el teléfono y domicilio de la institución, dependencia o empresa donde ocupó el cargo o puesto; y comprobante de percepciones; y
- Cumplir con el perfil que para estos casos establezca el Instituto Federal Electoral.

No se inscribirá a los aspirantes que hayan sido suspendidos mediante imposición de sanción administrativa durante los últimos doce meses a la etapa de registro, teniendo como fecha para contabilizar el plazo, la de inicio de inscripciones. Tampoco podrán participar los aspirantes que hayan obtenido una calificación menor a siete en alguna de las materias del programa de formación y desarrollo profesional, o bien, una calificación menor a siete en la última evaluación del desempeño.

3. Experiencia laboral o perfil requerido para cada cargo o puesto.

Órganos desconcentrados

Juntas ejecutivas locales

- **Vocal Secretario de Junta Ejecutiva Local.** Experiencia laboral de dos años en actividades administrativas o jurídicas, en instituciones públicas, empresas privadas, órganos jurisdiccionales u organismos no gubernamentales. Contar con estudios en derecho o carreras afines.
- **Coordinador Operativo.** Experiencia laboral de un año en el diseño y ejecución de proyectos o en aspectos geográficos, socioeconómicos y culturales de las entidades del país. Capacidad de evaluación y toma de decisiones. Contar con estudios en las áreas de físico-matemáticas o bien económico-administrativas.

Juntas ejecutivas distritales

- **Vocal Secretario de Junta Ejecutiva Distrital.** Experiencia laboral de un año en actividades administrativas o jurídicas, en instituciones públicas, empresas privadas, órganos jurisdiccionales u organismos no gubernamentales. Contar con estudios en derecho o carreras afines.
- **Vocal de Organización Electoral de Junta Ejecutiva Distrital.** Experiencia en la organización de procesos electorales y/o en la administración pública, manejo del sistema operativo Windows y programas de Microsoft Office (Word y Excel), conocimientos de estadística descriptiva, capacidad de análisis de la información y construcción de escenarios, facilidad para comunicar, oral y por escrito, indicaciones derivadas de la ejecución de procedimientos; conocimiento y habilidad en el manejo de grupos de trabajo, relaciones públicas, en la resolución de conflictos, capacidad de trabajo bajo presión y disposición para viajar. Con estudios en alguna de las siguientes áreas: derecho, ciencia política, administración de empresas, administración pública, sociología, economía o carreras afines.

- **Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Ejecutiva Distrital.** Experiencia laboral en instituciones públicas, privadas y sociales preferentemente relacionadas con la materia electoral, así como en capacitación a personal o público en general y seguimiento de programas en campo. Contar con estudios en ciencias sociales o carreras afines.
- **Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Ejecutiva Distrital.** Experiencia laboral de un año desempeñando algún cargo público a nivel federal, estatal o municipal en actividades afines a la materia electoral, en relaciones públicas o inter-institucionales en el sector privado o en el sector público, en desarrollo de procesos, y coordinando trabajos de investigación académica. Manejo de recursos humanos, capacidad de comunicación (habilidad para transmitir con claridad ideas e instrucciones), trabajo en equipo, don de mando y capacidad de liderazgo, manejo de relaciones interpersonales y buena expresión oral y escrita. Contar con estudios en las áreas de físico-matemáticas, económico-administrativas o carreras afines.

Estructura desconcentrada del Registro Federal de Electores en juntas locales

- **Jefe de Monitoreo a Módulos.** Experiencia laboral de un año en el diseño y ejecución de proyectos, manejo y organización de equipos de trabajo, y coordinación de trabajos de campo. Conocimientos de aspectos geográficos, socioeconómicos y culturales de la entidad. Capacidad de evaluación y toma de decisiones. Contar con estudios en las áreas de físico-matemáticas, económico - administrativas o carreras afines.
- **Jefe de Oficina de Cartografía Estatal.** Experiencia laboral de dos años en el manejo e interpretación de productos cartográficos, manejo básico de computación y de uso de software especializado de dibujo o de sistemas de información geográfica. Un año en el manejo de equipos de geoposicionamiento global (gps), manejo de personal y organización de trabajos operativos en campo. Habilidad para manejar altos volúmenes de información, capacidad para desarrollar simultáneamente trabajos de oficina y de campo, para el manejo de equipos de medición en general, en el manejo de escalas y conversiones, así como para interpretar procedimientos y difundirlos a la estructura operativa. Preferentemente con estudios de geografía, ingeniería civil, arquitectura, topografía, geología, agronomía, planificación urbana o carreras afines.

Estructura desconcentrada del Registro Federal de Electores en juntas distritales

- **Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis.** Experiencia laboral en el funcionamiento de órganos colegiados y técnicas administrativas. Diseño de proyectos en conjunto con órganos colegiados. Manejo de personal y de relaciones interpersonales. Habilidad para establecer mecanismos de control de información, actitud permanente de búsqueda, de mejora continua e incremento de productividad, trabajo en equipo, capacidad para identificar, clasificar, ordenar y archivar documentos e información,

habilidad de síntesis, redacción de informes, discreción en su manejo, conocimientos de informática (hoja de cálculo, procesador de texto e Internet) y toma de decisiones.

Oficinas centrales

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

- **Jefe de Departamento de Cartometría.** Experiencia laboral de un año en sistemas de información geográfica, desarrollo de aplicaciones para consulta de sistemas de información geográfica, manejo de base de datos, diseño y administración de redes de cómputo y servidores. Capacidad para trabajar bajo presión y habilidad para trabajar altos volúmenes de información. Contar con estudios en las áreas de físico-matemáticas, económico-administrativas o carreras afines.
- **Jefe de Departamento de Estrategia Operativa.** Experiencia laboral de un año en diseño de planeación operativa, integración y análisis de datos estadísticos; participación en trabajos de gabinete y de campo. Capacidad de organización y control de información, iniciativa para desarrollar planes y procedimientos y capacidad para trabajar bajo presión. Contar con estudios preferentemente en el área administrativa o ciencias sociales.
- **Técnico Operativo (Dirección de Cartografía Electoral).** Experiencia de dos años en el manejo de paquetería básica de oficina. Un año en el manejo de software especializado de dibujo o de sistemas de información geográfica, en programación básica en Visual Basic, y/o en manejo de base de datos Access. Habilidad para manejar altos volúmenes de información, facilidad para la revisión y actualización de inventarios y habilidad para desarrollar sistemas básicos de información.
- **Técnico Operativo (Dirección de Planeación).** Experiencia laboral en redacción periodística y corrección de estilo.
- **Técnico Operativo (Dirección de Verificación y Depuración).** No requiere experiencia, preferentemente, carrera técnica concluida.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

- **Subdirector de Transmisiones.** Experiencia mínima de dos años en medios de comunicación, con estudios en ciencias de la comunicación, ciencias sociales o carreras afines.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

- **Jefe del Departamento de Planeación Estratégica de Contenido de Materiales.** Experiencia laboral en instituciones relacionadas con la materia electoral y/o en actividades relacionadas con proyectos educativos. Preferentemente con estudios en las áreas relacionadas con la educación.
- **Jefe del Departamento de Seguimiento de Programas de la V Circunscripción.** Experiencia laboral de un año en evaluación y seguimiento de programas en instituciones públicas, privadas y sociales. Preferentemente titulado en las profesiones de: ciencias políticas, sociología, antropología o carreras afines.

PRIMERA FASE

I. Inscripción inicial.

1. Las solicitudes, al igual que los calendarios que contendrán las fechas en las que se desahogará cada etapa del concurso, estarán a disposición de los interesados en la página de Internet (www.ife.org.mx), así como en los módulos que se instalen en las juntas ejecutivas locales, distritales y oficinas centrales del IFE, ubicadas estas últimas en Viaducto Tlalpan No. 100, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F., del 5 al 9 julio y del 12 al 14 de julio del año 2004.
2. La inscripción se llevará a cabo el 8 y 9 y del 12 al 14 de julio del año 2004, en los módulos que se instalen en las juntas ejecutivas locales y oficinas centrales del IFE.
3. El horario de recepción de solicitudes y documentos será de 10:00 a 15:00 horas, en los módulos que se instalen en las juntas ejecutivas locales y oficinas centrales del IFE.
4. En ningún caso se aceptará la entrega de solicitudes y documentos fuera del plazo, horario y lugares señalados en la presente Convocatoria. Tampoco se aceptará la entrega de solicitudes y documentos a través de fax o cualquier otro medio electrónico.
5. Al concluir su trámite de inscripción, el aspirante recibirá el acuse que acreditará la realización de dicho trámite y el calendario que señalará las fechas en que se llevarán a cabo las distintas fases del concurso.
6. Para la acreditación del cumplimiento de los apartados 1 y 2 de la sección de requisitos de esta Convocatoria, los aspirantes deberán presentar fotocopia de la documentación. El IFE se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación original respectiva; en

caso de que no sea debidamente presentada por el aspirante, éste quedará descalificado del concurso.

II. Reclutamiento (valoración de antecedentes curriculares de los aspirantes internos y externos).

La DESPE, una vez que hubiera agotado el proceso de revisión de requisitos y valoración de antecedentes curriculares, publicará una lista que contendrá los números de inscripción y nombre de los aspirantes externos que podrán presentarse a la fase de examen previo de conocimientos generales y de los aspirantes internos que podrán sustentar los exámenes de conocimientos en función del cargo o puesto por el que concursan. Ambas listas se darán a conocer en los estrados que se encuentran en las juntas locales, distritales y oficinas centrales, así como en la página del Instituto en Internet. En éstas se especificará la fecha, hora y lugares de aplicación de los exámenes. Las juntas locales la recibirán, reproducirán y distribuirán a las juntas distritales.

III. Exámenes previos de conocimientos generales.

1. De conformidad con lo señalado en los artículos 45 y 63, fracción III del Estatuto, los aspirantes que aún no pertenecen al Servicio Profesional Electoral y desean acceder a la segunda fase del concurso de incorporación, deberán aprobar los exámenes previos de conocimientos generales, los cuales no serán promediados con los resultados que se obtengan en la siguiente fase.

2. Los exámenes se aplicarán el mismo día en cada una de las capitales de las entidades federativas o en las cabeceras de las cinco circunscripciones electorales plurinominales según se determine, de acuerdo con el número de aspirantes registrados. La DESPE establecerá fecha, hora y lugares para dicha aplicación.

3. La calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos generales será de siete global y de seis en cada una de sus áreas temáticas de conocimientos, en la escala de cero a diez.

4. La DESPE publicará en Internet, en los estrados de las juntas locales y distritales y en oficinas centrales, la lista de aspirantes que hubieran obtenido la calificación mínima aprobatoria en los términos referidos anteriormente y los convocará a la fase de oposición. En la fecha en que se publique dicha lista concluye la primera fase del concurso de incorporación señalada en el artículo 63 fracción III del Estatuto, así como el reclutamiento señalado en el artículo 34 del Estatuto. La lista, que especificará la fecha, hora y lugares de aplicación de los exámenes de conocimientos en función del cargo o puesto y psicométrico, se publicará en Internet y se enviará a las juntas locales, las que la reproducirán y distribuirán a las juntas distritales para que se publiquen en sus respectivos estrados.

SEGUNDA FASE

I. Exámenes psicométricos y de conocimientos en función del cargo o puesto.

1. La DESPE convocará a los aspirantes que podrán presentar el examen psicométrico, así como de conocimientos en función del cargo o puesto por el que se concurse.
2. Los exámenes psicométrico y de conocimientos en función del cargo o puesto por el que se concurse, se aplicarán el mismo día en cada una de las capitales de las entidades federativas o en las cabeceras de las cinco circunscripciones electorales plurinominales o en las sedes de zonas regionales que se definan, de acuerdo con el número de aspirantes. La DESPE determinará la fecha, hora y lugares de aplicación.
3. La calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos en función del cargo o puesto, será de siete global y de seis en cada una de las áreas temáticas de conocimiento, en la escala de cero a diez.
4. Una vez que se obtengan los resultados del examen de conocimientos en función del cargo o puesto, la DESPE procederá a la calificación de la prueba psicométrica de aquellos aspirantes que hubiesen acreditado el examen de conocimientos y que estuvieran en la posibilidad de acceder a la etapa de entrevistas.
5. El examen psicométrico será un instrumento que sólo ofrecerá información sobre el perfil psicológico de los aspirantes en referencia a las necesidades del cargo o puesto. Por lo tanto sus resultados no serán promediados con las demás evaluaciones del concurso.

II. Valoración de méritos extraordinarios de los aspirantes internos.

A fin de cumplir con la fracción V del artículo 63 del Estatuto, en esta etapa la DESPE integrará las calificaciones de los aspirantes internos que, habiendo obtenido una calificación igual o superior a 7.5 en el examen en función del cargo o puesto, cuenten con rango titular y otros méritos extraordinarios, siempre que les beneficie, en los siguientes términos:

1. Al aspirante que cuente con rango titular y una calificación promedio igual o superior a nueve en el programa de formación y desarrollo profesional, se le promediará directamente dicha calificación con la que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo con la siguiente ponderación: el examen en función del cargo o puesto tendrá un valor de 70% y los méritos extraordinarios del 30%.
2. Al aspirante que cuente con rango titular y una calificación igual o superior a nueve en la última evaluación del desempeño, se le promediará directamente dicha calificación con la que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo o puesto con la misma ponderación señalada en el inciso anterior.

3. Cuando un aspirante tenga titularidad y al mismo tiempo una calificación promedio igual o superior a nueve en el programa de formación y desarrollo profesional y una calificación promedio igual o superior a nueve en la última evaluación anual del desempeño, la calificación definitiva de la etapa de oposición resultará de promediar esas dos calificaciones con la que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo, con la misma ponderación antes citada, siempre que ese promedio sea mayor al que obtendría si se considerará por separado cada una de esas calificaciones meritorias en el programa y en la última evaluación del desempeño, en los términos de los dos incisos anteriores.

4. Al aspirante que no sea titular pero cuente con una calificación promedio igual o superior a nueve en el programa de formación y desarrollo profesional y, al mismo tiempo, una calificación igual o superior a nueve en la última evaluación del desempeño, se le promediará primero dichas calificaciones y lo que resulte volverá a ser promediado con la calificación que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo con la misma ponderación referida en los incisos anteriores.

5. En caso de presentarse empates entre los aspirantes para el acceso a la etapa de entrevistas se considerarán, en primer lugar, a los aspirantes a los que no se hubiera agregado en su calificación la valoración de méritos extraordinarios.

6. Si el empate se genera entre aspirantes a los que se hubiera agregado la valoración de méritos extraordinarios, la posición más alta la ocupará quien hubiera obtenido la mejor calificación en el examen de cargo o puesto.

III. Revisión y análisis de los perfiles curriculares de los aspirantes.

Antes de la etapa de entrevistas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral llevará a cabo la revisión curricular y análisis de los perfiles de los aspirantes que serán entrevistados. El resultado de dicha actividad será enviado a los entrevistadores, quienes contarán con cinco días hábiles previos a la etapa de entrevistas, para su estudio.

La revisión y análisis antes precisados, se acompañará de copia de los expedientes respectivos, guías de entrevistas, copia de la solicitud y el currículum de los aspirantes, los resultados de los exámenes que éstos hubieran presentado, así como las observaciones que, en su caso, hayan recibido durante la realización de cada etapa del concurso.

IV. Entrevistas.

1. La etapa de entrevistas constituye la última etapa de la segunda fase del concurso de oposición.

2. La DESPE seleccionará de tres a ocho candidatos por cada plaza vacante, los que podrán presentarse a la etapa de entrevistas. Dicha selección se llevará a cabo de acuerdo con los resultados de aquellos que hubieran obtenido las mejores calificaciones en el examen de conocimientos en función del cargo o puesto incluyendo los méritos extraordinarios.

3. Para determinar el grupo de aspirantes que será entrevistado por cada entrevistador, se aplicará un método aleatorio que previamente se acordará en la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

4. Dependiendo del número de aspirantes que accedan a esta etapa, y de los cargos por los cuales se concursan, las entrevistas podrán efectuarse en una o varias fechas en las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral en la Ciudad de México o en las sedes de las juntas ejecutivas locales. La DESPE determinará fechas, horas y lugares de las entrevistas y, en su caso, notificará, a través de la página del Instituto en Internet, con oportunidad a los candidatos que tengan derecho a acceder a dichas entrevistas.

5. Previo a la aplicación de entrevistas los aspirantes deberán presentar ante la DESPE para cotejar la documentación original que acredite el cumplimiento de los requisitos legales respectivos.

6. Al final de esta etapa los entrevistadores entregarán a la DESPE las calificaciones que otorgaron a los aspirantes entrevistados. La DESPE se encargará de calcular el promedio de las calificaciones de cada aspirante derivadas de las entrevistas.

V. Calificación Final.

Para cada uno de los cargos y puestos en concurso, la DESPE hará una evaluación integral de los candidatos que acreditaron la etapa final del concurso. En esta evaluación, se promediará de la siguiente forma:

1. La DESPE promediará los resultados obtenidos por los candidatos externos e internos en cada una de las etapas que conforman la segunda fase del concurso. Así, el examen de conocimientos para el cargo, incluyendo los méritos extraordinarios (para los aspirantes internos) tendrá un peso ponderado de 70% y las entrevistas de 30%. Los resultados del examen psicométrico no forman parte de la calificación final.

2. El promedio de las calificaciones de cada aspirante se expresará con un número entero y hasta centésimos (v.g. 9.15). La DESPE considerará que hay empate cuando dicho promedio sea el mismo para dos o más candidatos al momento que los ordene en la lista de candidatos ganadores.

3. Si hay empates entre varios aspirantes, el orden de éstos en la lista se establecerá en función de los siguientes criterios:

- Cuando estén involucrados candidatos internos y candidatos que aún no pertenecen al Servicio Profesional Electoral, los primeros siempre ocuparán los lugares superiores en la lista, con base en el artículo 63 fracción VI del Estatuto.
- Para los casos de empates entre candidatos internos, los lugares superiores en las listas serán ocupados por aquellos candidatos que satisfagan el orden de prelación siguiente: 1) perfil laboral más adecuado para el cargo o puesto; 2) mejor perfil académico; 3) mayor nivel académico; 4) mejores calificaciones en la última evaluación del desempeño; 5) mejores calificaciones en el programa de formación y desarrollo; 6) mayor rango; y 7) mayor antigüedad en el Instituto.
- Para el caso de empates entre candidatos que aún no pertenecen al Servicio Profesional Electoral, los lugares superiores en la lista los ocuparán aquellos candidatos que, en el orden de prelación siguiente, tengan: 1) perfil laboral más adecuado; 2) mejor perfil académico; 3) mayor nivel académico; y 4) mayor experiencia en procesos electorales federales o en organismos estatales o municipales.

4. La DESPE remitirá a la Secretaría Ejecutiva una lista con los números de inscripción y nombres de aquellos que obtuvieron las mejores calificaciones en igual número que la suma de las plazas existentes así como de las que se hayan generado durante el concurso. La Secretaría Ejecutiva, por su parte, informará a los integrantes del Consejo General sobre los resultados de esta etapa. En dicha lista, los candidatos ganadores quedarán ordenados de mayor a menor calificación, a partir del promedio que hayan alcanzado. De esta forma, el primer lugar de la lista lo ocupará el aspirante que haya obtenido el promedio más alto y a este aspirante se le considerará como el primer candidato a ganador, y así sucesivamente en función del número de plazas en concurso, o de las plazas que queden vacantes durante éste.

RESULTADOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN

La Junta General Ejecutiva considerará las preferencias de los candidatos respecto a los lugares de adscripción en que se ubican las vacantes, con base en el lugar que ocupen en la lista que elabore la DESPE. De esta forma, primero se considerará la preferencia de quien ocupe el primer lugar en la lista y así hasta que se agote el número de aspirantes. Sin embargo, la Junta General Ejecutiva se reserva la atribución para determinar la adscripción de los ganadores.

Con base en los resultados de la evaluación integral, la Junta General Ejecutiva designará a los ganadores para los cargos o puestos correspondientes. La Junta General Ejecutiva aprobará y emitirá los acuerdos de incorporación o designación correspondientes y la Secretaría Ejecutiva expedirá los nombramientos respectivos. Los Acuerdos serán definitivos y la Secretaría Ejecutiva los dará a conocer a los ganadores por medio de la DESPE.

En caso de que para algún o algunos cargos o puestos ninguno de los aspirantes reúna los resultados mínimos para ocupar las vacantes, la Dirección Ejecutiva informará a la Junta General Ejecutiva y a la Comisión del Servicio Profesional Electoral. La Junta General Ejecutiva, por medio de la Secretaría Ejecutiva, procederá en consecuencia a declarar desierto el concurso e informará a los miembros de la Comisión del Servicio Profesional Electoral para determinar lo conducente.

Entre la designación del ganador o ganadores del concurso y la aprobación del acuerdo de incorporación no deberán de pasar más de diez días hábiles. El acuerdo será definitivo y la Secretaría Ejecutiva por medio de la DESPE, lo dará a conocer al ganador en forma personal.

INDICACIONES GENERALES

1. Los aspirantes podrán conocer las guías de estudio de los exámenes previos de conocimientos generales, en los estrados que se encuentran en las juntas ejecutivas locales y distritales de todo el país y oficinas centrales del IFE o en la página del Instituto en Internet, a partir del 5 de julio de 2004.
2. Los aspirantes, al momento de su inscripción, recibirán el calendario en el que se especificarán las etapas del procedimiento. El calendario también estará publicado en la página del Instituto en Internet.
3. La bibliografía que se refiere en las guías de estudio estará, para consulta de los aspirantes, en las oficinas de las juntas ejecutivas locales, distritales y en las oficinas centrales del IFE.
4. Los aspirantes deberán acatar las disposiciones fijadas para la seguridad y vigilancia durante la aplicación de los exámenes. En caso de que algún aspirante no las acate, se le recogerá el examen y quedará fuera del concurso. Se levantará acta circunstanciada donde se asienten los motivos por los que no se le permitió continuar en el concurso y todo hecho relacionado con el incumplimiento de las disposiciones.
5. Sólo tendrán derecho a presentar los exámenes o entrevistas respectivas quienes asistan al lugar donde se apliquen éstos, en la fecha y hora previamente establecidas, con identificación oficial que podrá ser la credencial para votar con fotografía, la cédula profesional o el pasaporte, para asegurar su identidad. Además, tendrán que mostrar el acuse que recibieron al momento de hacer el trámite de inscripción y firmar la relación de asistencia a los exámenes.

I. Notificaciones.

Al término de cada una de las etapas comprendidas en las dos fases del presente concurso de incorporación, la DESPE dará a conocer los resultados en los estrados que se encuentran en las

juntas ejecutivas locales y distritales de todo el país y oficinas centrales del IFE, así como en la página del Instituto en Internet. En los listados que se elaboren para dicho propósito, se precisarán fechas, horas y lugares en que los aspirantes deberán presentar, según la etapa, los exámenes previos de conocimientos generales, los exámenes de conocimientos en función del cargo, la evaluación psicométrica y las entrevistas. Los aspirantes que no hubieran obtenido las calificaciones mínimas aprobatorias no podrán presentarse en la siguiente etapa que comprende el concurso de incorporación.

II. Resultados.

1. Los resultados de los exámenes de cada etapa del concurso tienen carácter definitivo y serán inapelables.
2. Tanto para los aspirantes internos como externos, los resultados de los exámenes tendrán una vigencia de doce meses, tal como lo determina el artículo 37, párrafo segundo del Estatuto. Si durante ese periodo de vigencia se celebra un nuevo concurso para ocupar cargos o puestos distintos de vocal ejecutivo, dichos aspirantes podrán tener la posibilidad de mejorar sus calificaciones presentando un nuevo examen de conocimientos para el cargo o puesto; además, en el concurso de que se trate, la DESPE tomará en cuenta la calificación más alta, sea ésta la vigente, o bien la del nuevo examen sustentado.

III. Aspectos Generales.

1. Para el conocimiento específico de los procedimientos que norman el desarrollo del presente concurso, los aspirantes deben remitirse al Procedimiento de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral distintas a Vocal Ejecutivo en juntas locales y distritales, y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral aprobado por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el 15 de junio del 2004 y modificado el 28 de junio del mismo año.
2. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, resolverá cualquier situación no prevista que, derivada de este procedimiento se presente en la aplicación y desarrollo del concurso.

Para cualquier aclaración sobre los contenidos de esta Convocatoria o sobre la regulación general del concurso, favor de comunicarse a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en la ciudad de México, a la siguiente dirección de correo electrónico: concurso@ife.org.mx, o a los teléfonos: 5728-2554, 5728-2592, 5728-2560, 5728-2642.

